



Nº 153 **Resolución Directoral Ejecutiva**  
**-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 JUN. 2015

**VISTOS:**

La Carta Nº 004-2015-REP.LEGAL CONSORCIO INTERNACIONAL/MPEP, emitido por el Consorcio Internacional; Informe Nº 01-2015/AGRO RURAL/MAP/INSPECTOR, emitido por el Inspector de Obra; Memorandum Nº 2147-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal Nº 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 11 de junio del 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato Nº 74-2014-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO INTERNACIONAL, integrado por MAKI ASOCIADOS S.A.C. y LUIS FELIPE LOZADA PODESTA, para la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAPACOCHA, DISTRITO DE TAPACOCHA – RECUAY – ANCASH", por el monto ascendente a S/. 1'598,300.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil trescientos 00/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta Nº 004-2015-REP.LEGAL CONSORCIO INTERNACIONAL/MPEP, con fecha de recepción el 06 de abril de 2015, el CONSORCIO INTERNACIONAL, presenta ante el Inspector de Obra la liquidación de Obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAPACOCHA, DISTRITO DE TAPACOCHA RECUAY ANCASH", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe Nº 01-2015/AGRO RURAL/MAP/INSPECTOR, de fecha 03 de abril de 2015, el Inspector de Obra, remite el expediente de liquidación de la citada obra, solicitud que cumple con la normativa de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Memorandum N° 2147-2015-MINAGRI –DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de fecha 03 de junio del 2015, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el Informe Técnico N° 107-2015-CGM, señalando que se apruebe la liquidación de la obra, dado que a través del Acta de Recepción de Obra, el proyecto de inversión no presenta observaciones salvo los vicios ocultos. Así mismo, señala que el Inspector de Obra, da su conformidad respecto de la liquidación de la obra, señalando que existe un monto de a favor del contratista CONSORCIO INTERNACIONAL, por el monto de liquidación de obra S/.38,090.84 (Treinta y ocho mil noventa con 84/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerario pertinente, elaborando otra, y notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, ese sentido, cabe precisar que, la liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de contratista de la Entidad;

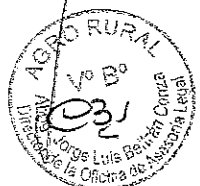
Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen, esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes, es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, mediante Informe Legal N° 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el contratista CONSORCIO INTERNACIONAL, presentó la Liquidación de Obra, dentro del plazo señalado por el Artículo 211 del Reglamento, toda vez que la obra cuenta con la respectiva Acta de Recepción de obra, por lo que de acuerdo a lo opinado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAPACOCHA, DISTRITO DE TAPACOCHA – RECUAY – ANCASH", se encuentra ejecutada de acuerdo al expediente técnico y a las metas del expediente técnico, por lo que se recomienda aprobar la liquidación de obra ascendente a S/.38,090.84 (Treinta y ocho mil noventa con 84/100 nuevos soles), incluido IGV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visaciones de los Directores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA, "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAPACOCHA, DISTRITO DE TAPACOCHA – RECUAY – ANCASH", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO INTERNACIONAL, por el monto ascendente de S/.38,090.84 (Treinta y ocho mil noventa con 84/100 nuevos soles), incluido IGV.**



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

